

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 435-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

VISTO: El Memorandum N° 105-2019 /GRP-401000-401300-401310 de fecha 18 de Setiembre del 2019 y la Nota N° 001127 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorandum N° 430-2019/GRP-401000 de fecha 06 de Setiembre del 2019 el comisionado ING. FERNANDO RUIDIAS OJEDA presenta sus rendiciones de cuentas documentadas y solicita el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante el presente mes;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en su Art° 2°, inciso b) señala la oportunidad de emitir la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para la comisión;

Que, el sistema Administrativo de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al principio de presunción de Veracidad, regulada por la Ley N° 27444-Ley de procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, que señala: **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**, según se detalla -Memorandum N° 430-2019/GRP-401000, a cargo del Comisionado FERNANDO OJEDA RUIDIAS por el periodo del 01 Y 02.09.2019, en el lugar de comisión: Lima, por el importe de S/. 640.00.

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viatico, antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Nota N° 00000001127, de fecha 19 de Setiembre del 2019, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 Soles);

De conformidad con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA; EN uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867,



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 435-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 SET. 2019

Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N°27902, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01/01/2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgado a favor del comisionado **Sr. Ing. FERNANDO RUIDIAS OJEDA**, por el periodo del 01 Y 02.09.2019 en el lugar de Lima por el importe de S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

0001 INICIAL

9002	2001621 6000032 03 004 0005 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/ 640.00
0018	GESTION DE PROYECTOS	S/ 640.00
5 18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	S/ 640.00
6	GASTOS DE CAPITAL	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/ 640.00
2.6.8	Otros Gastos de Activos No Financieros	S/ 640.00
2.6.8 1	Otros Gastos de Activos No Financieros	S/ 640.00
2.6.8 1.4	Otros Gastos Diversos Activos No Financieros	S/ 640.00
2.6.8 1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 640.00
	TOTAL	S/ 640.00

ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Coloma"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL